

HACIA LA GRAN EMPRESA

En el número anterior se ha publicado una lista, sobre la que conviene volver. La lista de las empresas armadoras a las cuales se les han otorgado préstamos a quince años y al 5.5% de interés, para construcción de unidades pesqueras modernas.

Entre las firmas incluidas, la mayoría obtuvieron créditos superiores a 10 millones de pesetas, y algunas en cuantía superior a 30 millones. Si traemos a cuento esta relación es al efecto de subrayar, como la empresa pesquera, por el volumen de la inversión, está adquiriendo un tamaño hasta hace poco tiempo inusitado.

Parece, indudablemente, que nos hallamos en el tránsito a la gran empresa en la industria de la pesca. ¿Quiere esto decir que la pequeña o la mediana hayan de desaparecer? La respuesta tiene que ser negativa, pero la coexistencia futura exige medidas de adaptación a las nuevas circunstancias.

El problema afecta principalmente a las firmas armadoras, cuya organización no está montada para el manejo de grandes capitales, y se decide a afrontar las complejidades y los riesgos derivados del volumen mucho mayor de la inversión, así como las exigencias técnicas y operativas de la pesca a larga distancia. De establecer la estructura jurídica idóneamente, a conservar formas tradicionales, pero inoperantes en orden al nuevo tamaño de la empresa, media una diferencia muy importante.

La tipología de la empresa, va desde la individual a la colectiva, adquiriendo bajo esta última forma la de comunidad de industria o la de sociedad mercantil. No todas las variantes tienen igualdad de ventajas, ni en orden a los costos de constitución, ni a los de funcionamiento. Es necesario escoger la figura de empresa más adecuada, teniendo en cuenta que la más ágil será tal vez la más costosa inmediatamente, pero a la larga más ventajosa que ninguna.

Como desde la iniciación del proyecto se incurre en gastos, cualquier actividad que suponga modificación de valores, puede acarrear actos liquidables a efectos de los Impuestos en vigor. Por tanto, el encuadramiento de la empresa en el tipo de sociedad que se elija, si no ha de mantenerse el carácter individual con que tal vez ha iniciado, es una operación a realizar tempranamente. La demora, especialmente cuando es necesario realizar hipotecas sobre las unidades a construir, puede traer consecuencias fiscales demasiado drásticas.